



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla

**INFORME SECRETARIAL**

Señor juez, le informo que la Dirección Seccional de la Administración de Justicia de Barranquilla, así como a la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, no realizaron la publicación del Edicto Emplazatorio. Sírvase proveer.

*Jorge Marín Anguila*  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
**SECRETARIO**

<b>Radicado</b>	:	<b>080013120001201700039-00 Radicado Fiscalía (00071 ED)</b>
<b>Accionante</b>	:	Fiscalía 68ª E.D. de Barranquilla.
<b>Afectados</b>	:	TOBIAS AMOROCHO VILLARREAL y OTROS.
<b>Decisión</b>	:	Se ordena Nuevamente Edicto emplazatorio.
<b>Fecha</b>	:	14 de Junio del 2018.

Visto el informe secretarial de la fecha y dando cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose la no publicación del edicto emplazatorio por parte de la Administración de Justicia de Barranquilla, la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial; se dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

Por secretaria procédase a librar nuevamente las respectivas comunicaciones a la Dirección Seccional de la Administración de Justicia de Barranquilla, así como a la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial a fin de que realicen la publicación del edicto emplazatorio dentro del término comprendido entre el 18 al 22 de Junio del presente año, allegando copia del